



I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DIRECCIÓN DE OBRAS Y URBANIZACIONES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

RESOLUCIÓN N° 57

REF: ROL 3398-75

RECHAZA SOLICITUD DE CERTIFICADO DE
REGULARIZACIÓN DE VIVIENDA HAS
140M2 INGRESADA CON EL N° SRV-1076
DE FECHA 21/11/2016

VISTOS:

1. Expediente técnico de Solicitud de **CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN DE VIVIENDA HAS 140m2**, ingresado en la Dirección de Obras Municipales con el **SRV-1076** de fecha **21/11/2016** patrocinado por el arquitecto **MILLOBAN ORTEGA OYANADER**, para el predio ubicado en **VOLCAN VILLARICA N° 27**, comuna de Concón, Rol de Avalúo **3398-75**, propiedad de **CAROL SALAZAR CHAVARRIGA**.

2. La revisión del Expediente Técnico.

3. El no cumplimiento a lo indicado en los puntos 2.2. y 2.4. de la DDU 302 correspondiente a la Circular N°046 de fecha 04 de Febrero de 2016 que establece la Aplicación de las Disposiciones de la Ley N°20.898 "Establece un Procedimiento Simplificado para la Regularización de Viviendas de Autoconstrucción".

4. Que corresponde a esta Dirección de Obras Municipales pronunciarse respecto de la aprobación o eventual denegación del permiso solicitado.

5. Las atribuciones y facultades que me confieren las disposiciones legales y técnicas vigentes sobre la materia.

CONSIDERANDO:

1. Que según lo indicado en los puntos 2.2 y 2.4 de la DDU 302 correspondiente a la Circular N°46 de fecha 04 de Febrero de 2016 que establece la Aplicación de las Disposiciones de la Ley N°20.898, se debe presentar un informe del arquitecto o profesional competente que certifique que la vivienda cumple con las normas de habitabilidad, seguridad, estabilidad e instalaciones interiores señaladas en el literal f) del punto 2.2. Este informe debe indicar cómo la vivienda da cumplimiento a las normas requeridas por la mencionada ley detallando por materia exigencias y realidad de la vivienda.

2. Que tanto Especificaciones Técnicas como el informe del arquitecto versa sobre un proyecto y edificación a ejecutarse.

3. Que las superficies declaradas en el Formulario Único de Estadísticas de Edificación y Solicitud de Edificación no coinciden respecto a la superficie a construir.

4. Que en Solicitud de Edificación se deben llenar los campos del punto 5.6 respecto a las normas urbanísticas aplicadas.

RESUELVO:

1. RECHAZAR, la Solicitud de **CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN DE VIVIENDA HAS 140m2**, ingresado en la Dirección de Obras Municipales con el **SRV-1076** de fecha **21-11-2016** patrocinado por el arquitecto **MILLOBAN ORTEGA OYANADER**, para el predio ubicado en **VOLCAN VILLARICA N° 27**, comuna de Concón, Rol de Avalúo **3398-75**, propiedad de **CAROL SALAZAR CHAVARRIGA**.

2. DEVOLVER, al interesado los antecedentes que rolan en el expediente N° **SRV-1076** de fecha **21/11/2016**

CONCÓN, 31 de enero de 2017

JLZ/ARR/NTG/ntg

- Sr(a). MILLOBAN ORTEGA OYANADER
- Sr(a). CAROL SALAZAR CHAVARRIGA
- Expediente Técnico N° SRV-1076
- Archivo DOM.



JULIO ENRIQUE LEIGH Z.
ARQUITECTO P.U.C.
DIRECTOR DE OBRAS Y URBANIZACIONES